Contrato Abierto Nº 03/2017
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli

*Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, MIGUEL TADEO ROJAS MEZA, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, con RUC Nº 653374-4, domiciliada en la calle De la Burrerita c/ Saturio Ríos, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con Cedula de Identidad Nº 653.374, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 06/2017 para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM**", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de Mantenimiento y Reparación de Menor de Vehículos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) El Contrato;*
- *(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación N° 126 de fecha 15 de marzo de 2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.398.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
*El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2017 para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM**", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 126 de fecha 15 de marzo de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEMS	TIPO	MODELO	CHASSIS	AÑO	Monto Mínimo (IVA incluido) Gs.	Monto Mínimo (IVA incluido) Gs.
Planilla N° 1: Camioneta HYUNDAI					30.000.000.-	60.000.000.-
1	CAMIONETA	VERACRUZ	KMHNU81WDBU145068	2011		
	CAMIONETA	VERACRUZ	KMHNU81WDBU143487	2011		
Planilla N°: 2 Camioneta IZUSU						
2	CAMIONETA	DMAX	MPATFS85JF T007595	2015		
	CAMIONETA	DMAX	MPATFS85HBH502546	2010		
	CAMIONETA	DMAX	MPATFS85HBH517465	2011		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta millones, IVA incluido y el monto máximo es de guaraníes sesenta millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato, estará sujeto a reajuste, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%).
*P1 = [P0 * 0,6 * S1/S0+ 0,4 * IPC1/IPC2]*
Dónde:
P1: Precio Reajustado.
P0: Precio adjudicado.

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli Nº 0012001
Teléf.: 991 960

S1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.
S0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha (s) Final (es) de entrega.
1 y 2	Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos	(Ver Especificaciones Técnicas – Anexo C)	(Ver Especificaciones Técnicas – Anexo C)	Sede del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Haedo, Asunción – Paraguay, bajo la supervisión de la Dirección de Apoyo Logístico.	Los servicios deberán ser entregados en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Trabajo respectiva por parte del proveedor, previa firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el ***PROVEEDOR*** *presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Ministerio del Interior por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 10º*** *del* ***Decreto Nº 6225*** *de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.*
La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.
La validez de la Declaración Jurada deberá ser extendida hasta el 31/12/2017.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

10. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli Nº 0012002
Teléf.: 901 960

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstos en la Carta Invitación y con el aval del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*
   - *Numero de Factura.*
   - *Monto solicitado en Guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Asunción - Paraguay.*
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los servicios: (para efectos de repuestos) es 6 (seis) meses a partir de la recepción del vehículo por parte de la convocante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2017.

CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ
Representante Legal
TALLER RC
PROVEEDOR

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
Teléf.: 901 960

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE